



fiteqa-cc.oo.

Convenio Estatal EE.SS.



Comunicado nº 4

28 de mayo 2004

A TODOS LOS TRABAJADORES DE EE.SS.

RATIFICACION DEL CONVENIO

Estimadas/os compañeras/os:

Después de tantas vicisitudes, por las que ha pasado nuestro convenio, por fin, ayer se firmó el convenio. EN SINTESIS SE TRATA DEL MISMO Convenio Colectivo, cuya vigencia será del 1 de enero del 2003 al 31 de diciembre 2005.

Se ha modificado, mejorando el **Art. 53. Traslados**, que queda como sigue a continuación: “ ***Las empresas podrán trasladar a los trabajadores a otro centro de trabajo avisando al trabajador afectado con una antelación de 7 días, siempre que existan probadas razones económicas, técnicas, organizativas o de producción que lo justifiquen. El traslado acercará al trabajador a su domicilio, siempre que existan plazas disponibles.***”

El puesto dejado vacante por el trabajador desplazado no podrá ser ocupado por otro trabajador salvo que, hecho el ofrecimiento a éste, el mismo renunciase al retorno.”

Esto ha sido posible gracias al esfuerzo de los trabajadores y de las federaciones.

La negociación del convenio y su aplicación, han de servir de nuevo para reforzar la defensa de los intereses y derechos de las trabajadoras/es de Estaciones de Servicio; a la vez, que fortalecen a las organizaciones FIA-UGT y FITEQA-CCOO, más representativas del sector.

Federación de Industrias Afines de UGT

Federación de Industrias Textil-Piel, Químicas y Afines de CC.OO.